

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**MANZANARES EL REAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el señor alcalde-presidente de Manzanares El Real, ha dictado la resolución número 2024-0569, de fecha 1 de abril de 2024:

«Primero.—Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la resolución de esta Alcaldía número 2023-1569, de fecha 14 de julio de 2023, relativa al “Ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía como órgano de contratación por la disposición adicional 2.^a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (artículo 61.2 LCSP), excepto los contratos menores por razones de celeridad y eficacia”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

Segundo.—En su lugar, delegar las siguientes atribuciones a la Junta de Gobierno Local:

- En materia de contratación administrativa regida por la Ley de Contratos del Sector Público:
 - Aprobación del expediente de contratación, convocando su licitación.
 - Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Aprobación del gasto correspondiente con cargo a las partidas de las aplicaciones presupuestarias del presupuesto en vigor.
 - Designación de los miembros de la mesa de contratación y publicación de su composición en el “perfil del contratante”.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.—Notificar la presente resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento, a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales».

En Manzanares el Real, a 9 de abril de 2024.—El alcalde-presidente, José Luis Labrador Vioque.

(03/5.417/24)

